

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO XLIV - N° 3028

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves) RIO GALLEGOS (S.C.), 23 de Febrero de 1999.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 027

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 1999.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 214.768/98, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 428/98, obrante a fojas 22, el Tribunal de Cuentas indica que deberá crearse la Partida Presupuestaria específica para atender los gastos que demande el Programa de Residencias Médicas, del Hospital Regional Río Gallegos, autorizado por Decreto N° 675/94;

Que para ello se cuenta con crédito suficiente en el Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 2518, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

POR ELLO:

EL VICE PRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- CREASE, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - PROGRAMA DE RESIDENCIAS MEDICAS, por la suma de **PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00)**, del Ejercicio 1999.-

Artículo 2°.- TOMESE el crédito para la creación aludida en el Artículo anterior del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales, del Ejercicio 1999.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Subsecretaría de Salud Pública), a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. OCAMPO-Lic. Alicia Margarita Kirchner

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
 Gobernador
 Dr. JORGE EDUARDO CHAVEZ
 Ministro de Gobierno
 Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
 Lic. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
 Ministro de Asuntos Sociales
 MONICA CRISTINA HIRSCHLER
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
 Ing° RICARDO RAUL JAIME
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
 Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
 Fiscal de Estado

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 028

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 1999.-
 Expediente MAS-N° 216.366/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Fanny Cristina CACERES (D.N.I. N° 21.743.329), para cumplir funciones como Licenciada en Kinesiología en el Hospital Seccional de Pico Truncado, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre de 1999, en base a Categoría 18 - Agrupamiento: "C" - Grado II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales- Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

El gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS DIEZ CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 23.210,61)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 1999.-

DECRETO N° 030

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 1999.-
 Expediente N° 409.455/98.-

CESE, en sus funciones, a partir del día 1° de Febrero de 1999, el Agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales, Categoría 16, don Pedro Antonio VARGAS (Clase 1926 - D.N.I. N° 13.582.878), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajo Público, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 1782 y su modificatoria Ley N° 2060.-

DECRETO N° 032

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 1999.-
 Expediente N° 748.534/JP/96.-

CONFIRMASE, a partir del día 13 de Enero de 1999, en el Cargo de Agente de Policía, en el Anexo: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad - Ejercicio 1999 - a don Juan Alejandro CARRASCO (Clase 1975 - M.I. N° 24.400.112) - en Plaza N° 171.-

DECRETO N° 033

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 1999.-
 Expediente MG-N° 556.396/97.-

AUTORIZAR al Ministerio de Gobierno, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Segundo Abelardo SANTANA (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.381.787) quién cumplirá funciones en la Subsecretaría de Recreación y Deporte del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría: 19 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJAR ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses a partir del día 1° de Enero de 1999 y hasta el 31 de Diciembre de 1999, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 535,66.-)**, más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00.-)**, en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que lo percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 655,66)** más adicionales por Antigüedad, Título, y Asignaciones Familiares que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premio y aumentos que se fijen para el personal de la Administración Pública Provincial.-

AFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deporte y Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio - del Ejercicio 1999.-

DECRETO N° 034

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 1999.-
 Expediente MG-N° 557.850/97.-

AUTORIZAR al Ministerio de Gobierno, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor

Horacio Daniel RUSHSEN (Clase 1949 - D.N.I. N° 5.404.384) quién cumplirá funciones como fotógrafo de la Jefatura de Policía dependiente del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría: 15 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJAR ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses a partir del día 1° de Enero de 1999 y hasta el 31 de Diciembre de 1999, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS TRES-CIENTOS NOVENTA Y SIETE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 397,22.-)**, más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00.-)**, en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que lo percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS QUINIENTOS DIECISIETE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 517,22.-)** más adicionales por Antigüedad, Título, y Asignaciones Familiares que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premio y aumentos que se fijen para el personal de la Administración Pública Provincial.-

AFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio - del Ejercicio 1999.-

N° 035

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 1999.-
Expediente MG-N° 556.372/97.-

AUTORIZAR al Ministerio de Gobierno, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor José María CORTEZ (Clase 1941 - D.N.I. N° 7.199.591) quién cumplirá funciones como Asesor de la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría: 23 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJAR ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses a partir del día 1° de Enero de 1999 y hasta el 31 de Diciembre de 1999, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS UN MIL CIENTO VEINTE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.120,58.-)**, más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00.-)**, en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que lo percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.240,58.-)** más adicionales por Antigüedad, Título, y Asignaciones Familiares que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premio y aumentos que se fijen para el personal de la Administración Pública Provincial.-

AFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio - del Ejercicio 1999.-

DECRETO N° 036

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 1999.-
Expediente MG-N° 557.384/97.-

AUTORIZAR al Ministerio de Gobierno, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor

Marcelo Alejandro BIANCO (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.028.925) quién cumplirá funciones como Programador de Computación en la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría: 20 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJAR ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses a partir del día 1° de Enero de 1999 y hasta el 31 de Diciembre de 1999, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 634,64.-)**, más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00.-)**, en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que lo percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 754,64.-)** más adicionales por Antigüedad, Título, y Asignaciones Familiares que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premio y aumentos que se fijen para el personal de la Administración Pública Provincial.-

AFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio - del Ejercicio 1999.-

DECRETO N° 037

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 1999.-
Expediente MG-N° 556.399/97.-

AUTORIZAR al Ministerio de Gobierno, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Julia Luisa PEREYRA (D.N.I. N° 13.785.698) quién cumplirá funciones como Delegada de Trabajo de la Localidad de Puerto San Julián, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría: 20 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJAR ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses a partir del día 1° de Enero de 1999 y hasta el 31 de Diciembre de 1999, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 565,21.-)**, más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00.-)**, en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que lo percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 685,21.-)** más adicionales por Antigüedad, Título, y Asignaciones Familiares que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premio y aumentos que se fijen para el personal de la Administración Pública Provincial.-

AFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio - del Ejercicio 1999.-

DECRETO N° 038

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 1999.-
Expediente MG-N° 556.387/97.-

AUTORIZAR al Ministerio de Gobierno, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor

René Manuel CORTES (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.491.356) quién cumplirá funciones en la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría: 16 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJAR ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses a partir del día 1° de Enero de 1999 y hasta el 31 de Diciembre de 1999, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 554,32.-)**, más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00.-)**, en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que lo percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 674,32.-)**, más adicionales por Antigüedad, Título, y Asignaciones Familiares que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premio y aumentos que se fijen para el personal de la Administración Pública Provincial.-

AFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio - del Ejercicio 1999.-

DECRETO N° 039

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 1999.-
Expediente MG-N° 556.391/97.-

AUTORIZAR al Ministerio de Gobierno, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Lucía Nelly JIMENEZ (D.N.I. N° 23.941.359) quién cumplirá funciones en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJAR ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses a partir del día 1° de Enero de 1999 y hasta el 31 de Diciembre de 1999, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SIETE CENTAVOS (\$ 456,07.-)**, más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00.-)**, en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que lo percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON SIETE CENTAVOS (\$ 576,07.-)**, más adicionales por Antigüedad, Título, y Asignaciones Familiares que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premio y aumentos que se fijen para el personal de la Administración Pública Provincial.-

AFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio - del Ejercicio 1999.-

DECRETO N° 040

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 1999.-
Expediente MG-N° 558.810/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con el señor

Jorge Alejandro Enrique PUNJABI (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.536.725), quién cumplirá funciones en la Subsecretaría de Interior dependiente del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a Una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJAR ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 1999, percibiendo como única retribución mensual la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 381,31), más la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00), en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que lo percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma total de QUINIENTOS UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 501,31), más los adicionales por Antigüedad, Título, y Asignaciones Familiares que le pudieran corresponder como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premio y aumentos que se fijen para el personal de la Administración Pública Provincial.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 1999.-

DECRETO N° 041

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 1999.-
Expediente MG-N° 558.864/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Luis María TOLOSA (Clase 1924 - D.N.I. N° 3.249.869), quién cumplirá funciones en la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a Una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJAR ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 1999, percibiendo como única retribución mensual la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 535,66), más la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00), en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que lo percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma total de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 655,66), más los adicionales por Antigüedad, Título, y Asignaciones Familiares que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premio y aumentos que se fijen para el personal de la Administración Pública Provincial.-

AFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 1999.-

DECRETO N° 042

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 1999.-
Expediente MG-N° 556.384/97.-

AUTORIZAR al Ministerio de Gobierno, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Héctor Daniel MANSILLA (Clase 1972 - D.N.I. N°

23.029.263) quién cumplirá funciones en la Escuela Provincial de Danzas, dependientes de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría: 16 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJAR ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses a partir del día 1° de Enero de 1999 y hasta el 31 de Diciembre de 1999, percibiendo como única retribución mensual la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 441,55.-), más la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00.-), en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que lo percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 561,55.-) más adicionales por Antigüedad, Título, y Asignaciones Familiares que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premio y aumentos que se fijen para el personal de la Administración Pública Provincial.-

AFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio - del Ejercicio 1999.-

DECRETO N° 043

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 1999.-
Expediente MG-N° 557.620/97.-

AUTORIZAR al Ministerio de Gobierno, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Angel Osvaldo PEREYRA (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.223.987) quién cumplirá funciones en la Subsecretaría de Recreación y Deporte del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría: 20 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJAR ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses a partir del día 1° de Enero de 1999 y hasta el 31 de Diciembre de 1999, percibiendo como única retribución mensual la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTISEIS CON OCHO CENTAVOS (\$ 626,08.-), más la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00.-), en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que lo percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHO CENTAVOS (\$ 746,08.-) más adicionales por Antigüedad, Título, y Asignaciones Familiares que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premio y aumentos que se fijen para el personal de la Administración Pública Provincial.-

AFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deporte y Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio - del Ejercicio 1999.-

DECRETO N° 044

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 1999.-
Expediente MG-N° 556.394/97.-

AUTORIZAR al Ministerio de Gobierno, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor

Julio Sebastián ARRIAGADA (Clase 1942 - L.E. N° 7.331.952) quién cumplirá funciones en la Comisión de Boxeo, dependiente de la Subsecretaría de Recreación y Deporte del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría: 23 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJAR ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses a partir del día 1° de Enero de 1999 y hasta el 31 de Diciembre de 1999, percibiendo como única retribución mensual la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 976,76.-), más la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00.-), en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que lo percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de PESOS UN MIL NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.096,76.-) más adicionales por Antigüedad, Título, y Asignaciones Familiares que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premio y aumentos que se fijen para el personal de la Administración Pública Provincial.-

AFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deporte y Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio - del Ejercicio 1999.-

DECRETO N° 045

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 1999.-
Expediente MG-N° 556.403/97.-

AUTORIZAR al Ministerio de Gobierno, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Vivian Ethel GASSMAN, quién se desempeñará como Asesora Letrada en la Seccional 1713 del Registro Civil de la localidad de El Calafate, asimismo asesorará a las Comisiones de Fomento de El Chaltén, Hipólito Irigoyen, Tres Lagos y Jaramillo, del Ministerio de Gobierno, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 1999, fijándose una remuneración mensual equivalente a una Categoría: Nivel: Dirección General.-

DEJAR ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses a partir del día 1° de Enero de 1999 y hasta el 31 de Diciembre de 1999, percibiendo como única retribución mensual la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 1.792,00) más adicionales por Antigüedad, Título, y Asignaciones Familiares que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premio y aumentos que se fijen para el personal de la Administración Pública Provincial.-

AFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio - del Ejercicio 1999.-

DECRETO N° 046

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 1999.-
Expediente MG-N° 558.729/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Domingo Juan LOSADA (Clase 1951 - D.N.I. N° 8.454.568), quién cumplirá funciones en la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno percibiendo una remuneración mensual equivalente a Una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJAR ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses a partir del día 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 1999, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS OCHOCIENTOS CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 805,84)**, más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)**, en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que lo percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma total de **NOVECIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 925,84)**, más los adicionales por Antigüedad, Título y Asignaciones Familiares que le pudieran corresponder como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premio y aumentos que se fijan para el personal de la Administración Pública Provincial.-

Afectar el gasto que demande el cumplimiento del presente sea el estado con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 1999.-

RESOLUCION

M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 191

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 1999.-

VISTO:

El Expediente MEOP Nro. 407.840/98, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 980/98 se dispuso instruir a este Ministerio de Economía y Obras Públicas para que proceda con intervención de las Areas de Competencia instrumentar las medidas y diligencias tendientes al Llamado a Licitación Pública para la Búsqueda de un Grupo Inversor para la instalación de una Refinería de Petróleo en la Localidad de Caleta Olivia;

Que en el Art. 1º del Decreto 980/98 se establece crear en el ámbito de este Ministerio una Comisión de Evaluación y Selección que será presidida por el suscrito, y estará integrada por el Director Provincial de Energía Ingº. Ernesto DARDIS, la C.P.N. Mónica ABUIN y el Ingº. Daniel CAMERON, como Coordinador de las tareas de la Comisión;

Que con fecha 10 de Julio de 1998, la Comisión informa que ha procedido a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a licitación pública para la concesión objeto de su creación, adjuntando el mismo para proceder con el correspondiente llamado;

Que por Resolución N° 1.046/MEOP/98, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública para la búsqueda de un grupo inversor para la instalación de una Refinería de Petróleo en la Localidad de Caleta Olivia, elaborado por la Comisión de Evaluación y Selección creada por Decreto 980/98;

Que conforme a lo previsto, en fecha 22 de Octubre de 1998, se efectuó la recepción y apertura de los sobres "A" de la presente Licitación;

Que por Resolución 1754/MEOP/98, se procedió a calificar a las empresas que dieron cumplimiento a la requisitoria del pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación;

Que los plazos previstos en la Resolución Nro. 1880/98, resultaron insuficientes para que los interesados formulen una correcta evaluación del proyecto de inversión, resultando procedente disponer de una prórroga de tiempo adicional para la presentación de los sobres "B" y "C";

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:

Artículo 1º: PRORROGAR la fecha establecida para la presentación de los sobres "B" y "C", la que se efectuará el día 8 de Marzo de 1999 en el lugar y hora previstos en el pliego de Bases y Condiciones para el llamado a la Licitación Pública para la búsqueda de un grupo inversor para la instalación de una refinería de petróleo en la Localidad de Caleta Olivia.-

Artículo 2º: DAR INTERVENCION a la Dirección Provincial de Contrataciones para que efectúe las notificaciones de la presente.-

Artículo 3º: PASE a la Dirección Provincial de Energía a sus efectos, tomen conocimiento: Secretaría de Estado de Hacienda; Dirección General de Administración, Secretaría de Estado de la Producción, Contaduría General, dése copia al Tribunal de Cuentas y cumplido con las debidas constancias, ARCHIVESE.-

Arqº. JULIO M. DE VIDO
Ministro de Economía y Obras Públicas
Provincia de Santa Cruz
Ingº. DANIEL CAMERON
Secretario Coordinador

P-1

RESOLUCIONES

I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0207

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 1999.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 018.100/08/98; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV N° 0339 de fecha 20 de Julio de 1988, se adjudicó una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 102 de la Obra: "Plan 64 Viviendas FONAVI en Las Heras", a nombre del señor Enrique Raúl MARCIAL (DNI. N° 17.095.381) y su grupo familiar;

Que a través de los antecedentes colectados obrantes en el área Social, se pudo determinar fehacientemente que el mismo no reside en el inmueble y que además ostenta una morosidad considerable, generando un perjuicio notable a nuestro Organismo;

Que se ha configurado una abierta transgresión a la Cláusula Décimo Segunda del Boleto de Compra Venta y, por ende un cabal incumplimiento a lo prescripto en el Artículo 17º - Inciso c) del Decreto N° 211/78.-

Que en virtud de lo antes indicado corresponde para este tipo de situación la aplicabilidad del Artículo 18º del Decreto 211/78, lo que le acarreará la inmediata caducidad de la adjudicación y del Boleto de Compra Venta suscrito oportunamente entre el adjudicatario y este Organismo;

Que a fs. 30 Dirección General de Asuntos Legales mediante Dictamen N° 122/98, no formula observaciones legales al trámite;

Que Vocalía del Honorable Directorio ha prestado la respectiva conformidad al presente trámite;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;
POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE A CARGO DE
LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE
DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:

1º.- DESADJUDICAR por falta de ocupación y morosidad al señor Enrique Raúl MARCIAL (DNI. N° 17.095.381) y su grupo familiar, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como

Casa N° 102 de la Obra: "Plan 64 Viviendas FONAVI en Las Heras", dispuesta mediante Resolución IDUV- N° 0339/88, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2º.- RESOLVER el Boleto de Compra - Venta oportunamente suscrito entre el desadjudicado y este Instituto en un todo de acuerdo con las normativas en vigencia.-

3º.- NOTIFICAR fehacientemente de lo resuelto en el presente instrumento legal, al señor Enrique Raúl MARCIAL en el domicilio enunciado en el Punto 1º de la presente, por ser el único domicilio declarado.-

4º.- REMITIR por el Departamento Despacho copia del presente instrumento legal a Departamento Delegación Zona Norte, y la Municipalidad de Las Heras para conocimiento de sus autoridades.-

5º.- PASAR a Dirección General de Asuntos Legales a sus efectos; tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección de Asuntos Sociales, Dirección Financiera (Departamento Recuperos), y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Arq. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER

Vocal Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

INES BIDART

Directora General

Gestión Técnico Administrativa

IDUV

RESOLUCION N° 0208

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 1999.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 014.120/01/96; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV N° 0090 de fecha 29 de Octubre de 1986 se preadjudicó una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera N° 06 - Departamento "C", de la Obra: "Plan 440 Viviendas FONAVI en Caleta Olivia", a nombre del señor Rodolfo Salvador VIDE (DNI. N° 17.095.232) y su grupo familiar;

Que habiéndose verificado irregularidad en la ocupación de la Vivienda, en fecha 28 de Agosto de 1.994, se intimó al adjudicatario a hacer ocupación efectiva de la unidad en el plazo perentorio, al vencimiento del cual se mantuvo la irregularidad;

Que a través de los antecedentes colectados obrantes en el área Social, se pudo determinar fehacientemente que el mismo no reside en el inmueble, y que además ostentan una mora considerable, generando un perjuicio notable a nuestro Organismo;

Que incurrir en falta de ocupación y morosidad se encuentra absolutamente contrapuesto a las normas vigentes, toda vez que el Boleto de Compra - Venta suscrito determina en sus Cláusulas Octava y Décima Segunda, la forma correcta de ocupar y pagar la unidad, correspondiendo entonces dictar el instrumento legal pertinente que deje sin efecto la asignación formulada a favor de los causantes;

Que a fs. 38, Dirección General de Asuntos Legales mediante Dictamen N° 121/98, no formula observaciones legales al trámite;

Que Vocalía Honorable Directorio presta su respectiva conformidad

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE A CARGO DE
LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE
DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:

1º.- DESADJUDICAR por falta de ocupación y morosidad, una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera 06 Departamento "C", de la Obra: "Plan 440 Viviendas FONAVI en Caleta Olivia", dispuesta mediante Resolución IDUV N° 090/86, a favor del señor Rodolfo Salvador VIDE (DNI. N° 17.095.232) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la

presente.-

2°.- RESOLVER el Boleto Compra - Venta oportunamente suscripto entre el adjudicatario y este Instituto.-

3°.- NOTIFICAR fehacientemente de la presente al desadjudicado de los términos del presente instrumento, en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

4°.- REMITIR por el Departamento de Despacho, copia de la presente a la Delegación de Zona Norte y Municipalidad de Caleta Olivia para conocimiento de sus Autoridades, en virtud del Convenio de Descentralización Operativa suscripto oportunamente con este Instituto.-

5°.- PASAR a Dirección de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Asuntos Legales, Dirección de Financiera (Departamento Recuperos), y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Arq. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER
Vocal Poder Ejecutivo
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
INES BIDART
Directora General
Gestión Técnico Administrativa
IDUV

RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0206

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 1999.-
Expediente IDUV N° 023.183/43/98.-

TOMAR CONOCIMIENTO de lo dispuesto en autos caratulados: DANIEL CAMERON (S/SUCESION AB-INTESTATO Expediente C N° 15.495/96 Secretaría N° 2) "...Declarar en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de Daniel CAMERON L.E. N° 1.527.081 lo suceden como herederos los hijos del causante, Dn. Daniel CAMERON DNI. N° 11.213.808; Irma Susana CAMERON L.C. N° 3.736.070, Irene CAMERON L.C. N° 3.860.876, Mirtha CAMERON L.C. N° 4.605.302, Alberto Mario CAMERON DNI. N° 14.212.323, todos ellos sin perjuicios de terceros y de los derechos de la Ley de acuerdo al conyuge superstita la señora ROSA LLANEZA, y que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

ADJUNTAR copia certificada del presente Instrumento Legal, al Boleto de Compra - Venta suscripto oportunamente entre el adjudicatario el señor Daniel CAMERON y este Organismo.-

NOTIFICAR fehacientemente de lo resuelto en el presente instrumento legal a los interesados en el domicilio sito en: Rosa LLANEZA domiciliado en José Ingenieros N° 1134, Daniel Omar CAMERON domiciliado en Comodoro Py N° 686, Alberto Mario CAMERON domiciliado en Chacabuco N° 257, Irma Susana CAMERON domiciliado en España N° 242, Irene CAMERON domiciliado en Mendoza N° 65 y Mirtha CAMERON domiciliada en Pasaje Cabral N° 18 todos sitios en esta ciudad capital.-

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 003

RIO GALLEGOS, 28 de Enero de 1999.-

VISTO:

Los Expedientes del Ministerio de Economía y Obras Públicas Nros.
400.150/92 400.151/92 400.571/92 400.573/92

400.584/92 400.840/92 400.841/92 400.842/92
400.844/92 415.668/92 416.571/92 416.629/92
416.780/92 416.781/92 416.782/92 416.783/92
416.784/92 416.785/92 416.803/92 403.519/93
403.608/93 403.652/93 403.679/93 403.815/93
403.822/93 403.828/93 403.920/93 404.173/93
404.891/93 405.430/93 405.432/93 405.651/93
406.051/93 406.052/93 406.453/93 406.454/93
406.455/93 406.457/93 406.459/93 406.461/93
406.462/93 406.463/93 406.464/93 406.465/93
406.466/93 406.469/93 406.470/93 406.473/93
406.475/93 406.531/93 406.668/93 406.813/93
406.814/93 406.815/93 406.816/93 406.817/93
406.818/93 406.819/93 406.820/93 406.821/93
406.822/93 406.828/93 406.829/93 406.830/93
406.831/93 406.832/93 406.833/93 406.834/93
406.835/93 406.836/93 406.837/93 406.838/93
406.860/93 406.861/93 406.862/93 406.863/93
406.864/93 406.865/93 406.866/93 406.867/93
407.815/94 407.816/94 407.817/94 407.818/94
407.819/94 407.820/94 407.821/94 407.822/94
407.823/94 407.824/94 407.825/94 407.826/94
407.827/94 407.828/94 407.829/94 407.830/94
407.831/94 407.832/94 407.833/94 407.834/94
407.835/94 407.836/94 407.837/94 407.838/94
407.839/94 407.840/94 407.841/94 407.842/94
407.843/94 407.844/94 407.846/94 407.847/94
407.848/94 407.849/94 407.850/94 407.851/94
407.852/94 407.853/94 407.854/94 407.855/94
407.856/94 407.857/94 407.858/94 407.859/94
407.860/94 407.861/94 407.862/94 407.863/94
407.864/94 407.865/94 407.866/94 407.867/94
407.868/94 407.869/94 407.870/94 407.871/94
407.872/94 407.873/94 407.874/94 407.875/94
407.876/94 407.878/94 407.879/94 407.880/94
407.881/94 407.882/94 407.883/94 407.884/94
407.885/94 407.886/94 407.888/94 407.889/94
407.890/94 407.891/94 407.892/94 407.893/94
407.894/94 407.895/94 407.896/94 407.901/94
407.911/94 407.936/94 407.951/94 407.971/94
407.972/94 407.973/94 407.974/94 407.977/94
407.978/94 407.979/94 407.980/94 407.981/94
407.982/94 408.004/94 408.005/94 408.006/94
408.007/94 408.008/94 408.009/94 408.010/94
408.011/94 408.012/94 408.013/94 408.014/94
408.015/94 408.016/94 408.017/94 408.018/94
408.019/94 408.020/94 408.021/94 408.022/94
408.023/94 408.024/94 408.025/94 408.026/94
408.027/94 408.028/94 408.029/94 408.030/94
408.033/94 408.034/94 408.035/94 408.036/94
408.038/94 408.039/94 408.041/94 408.043/94
408.044/94 408.046/94 408.047/94 408.118/94
408.119/94 408.123/94 408.124/94 408.125/94
408.126/94 408.130/94 408.131/94 408.132/94
408.133/94 408.134/94 408.135/94 408.136/94
408.137/94 408.138/94 408.139/94 408.140/94
408.141/94 408.142/94 408.143/94 408.144/94
408.145/94 408.146/94 408.148/94 408.150/94
408.152/94 408.151/94 408.153/94 408.155/94
408.156/94 408.157/94 408.158/94 408.159/94
408.160/94 408.161/94 408.280/94 408.281/94
408.282/94 408.283/94 408.284/94 408.285/94
408.286/94 408.287/94 408.288/94 408.289/94
408.290/94 408.291/94 408.292/94 408.293/94
408.300/94 408.301/94 408.302/94 408.303/94
408.304/94 408.305/94 408.306/94 408.307/94
408.308/94 408.309/94 408.310/94 408.311/94
408.312/94 408.313/94 408.314/94 408.315/94
408.316/94 408.318/94 408.319/94 408.320/94
408.321/94 408.322/94 408.323/94 408.324/94
408.330/94 408.331/94 408.332/94 408.333/94
408.334/94 408.335/94 408.336/94 408.337/94
408.338/94 408.339/94 408.340/94 408.341/94
408.342/94 408.343/94 408.345/94 408.346/94
408.347/94 408.348/94 408.349/94 408.350/94
408.351/94 408.352/94 408.353/94 408.354/94
408.355/94 408.356/94 408.357/94 408.358/94
408.674/94 408.675/94 408.676/94 408.677/94
408.678/94 408.679/94 408.680/94 408.681/94
408.682/94 408.682/94 408.683/94 408.684/94
408.555/94 408.685/94 408.686/94 408.687/94
408.688/94 408.689/94 408.690/94 408.691/94
408.692/94 408.693/94 408.694/94 408.695/94
408.696/94 408.697/94 408.698/94 408.699/94

408.700/94 408.701/94 408.702/94 408.703/94
408.704/94 408.705/94 408.706/94 408.707/94
408.708/94 408.709/94 408.710/94 408.711/94
408.712/94 408.713/94 408.714/94 408.715/94
408.716/94 408.717/94 408.718/94 408.719/94
408.720/94 408.721/94 408.722/94 408.723/94
408.724/94 408.725/94 408.726/94 408.728/94
408.729/94 408.730/94 408.731/94 408.732/94
408.733/94 408.734/94 408.735/94 408.736/94
408.737/94 408.738/94 408.739/94; y

CONSIDERANDO:
Que por los mismos se dictaron Disposiciones Nros.
206/92, 186/92, 286/92, 214/92, 218/92, 271/92,
242/92, 238/92, 267/92, 168/92, 153/92, 212/92,
202/92, 204/92, 201/92, 203/92, 200/92, 222/92,
185/92, 088/93, 143/93, 102/93, 107/93, 117/93,
101/93, 120/93, 142/93, 195/93, 161/93, 196/93,
199/93, 211/93, 178/94, 030/94, 158/94, 162/94,
177/94, 169/94, 173/94, 168/94, 164/94, 166/94,
172/94, 157/94, 176/94, 167/94, 170/94, 155/94,
159/94, 161/94, 165/94, 062/94, 053/94, 038/94,
037/94, 063/94, 058/94, 040/94, 056/94, 050/94,
035/94, 048/94, 036/94, 049/94, 051/94, 046/94,
043/94, 052/94, 034/94, 057/94, 064/94, 047/94,
033/94, 055/94, 045/94, 042/94, 039/94, 044/94,
041/94, 054/94, 134/94, 133/94, 110/94, 119/94,
099/94, 100/94, 143/94, 081/94, 095/94, 123/94,
137/94, 086/94, 060/94, 094/94, 136/94, 092/94,
085/94, 121/94, 093/94, 117/94, 070/94, 071/94,
069/94, 059/94, 065/94, 066/94, 061/94, 144/94,
068/94, 067/94, 106/94, 118/94, 096/94, 129/94,
079/94, 084/94, 111/84, 078/94, 140/94, 114/94,
082/94, 149/94, 104/94, 113/94, 075/94, 108/94,
112/94, 139/94, 122/94, 087/94, 148/94, 132/94,
109/94, 083/94, 103/94, 146/94, 125/94, 130/94,
127/94, 128/94, 102/94, 126/94, 091/94, 142/94,
115/94, 131/94, 073/94, 077/94, 080/94, 141/94,
105/94, 124/94, 089/94, 090/94, 107/94, 074/94,
097/94, 076/94, 145/94, 116/94, 101/94, 072/94,
120/94, 179/94, 152/94, 154/94, 153/94, 180/94,
147/94, 230/94, 231/94, 233/94, 232/94, 212/94,
213/94, 214/94, 215/95, 254/94, 216/94, 217/94,
200/94, 201/94, 202/94, 203/94, 225/94, 219/94,
218/94, 206/94, 207/94, 226/94, 313/94, 227/94,
220/94, 221/94, 222/94, 223/94, 224/94, 229/94,
211/94, 210/94, 209/94, 208/94, 228/94, 205/94,
197/94, 278/94, 199/94, 193/94, 194/94, 191/94,
190/94, 195/94, 248/94, 234/94, 261/94, 271/94,
276/94, 251/94, 266/94, 250/94, 245/94, 246/94,
264/94, 262/94, 258/94, 235/94, 239/94, 314/94,
273/94, 277/94, 260/94, 257/94, 252/94, 237/94,
236/94, 268/94, 269/94, 274/94, 270/94, 265/94,
275/94, 259/94, 238/94, 255/94, 256/94, 253/94,
371/94, 372/94, 344/94, 343/94, 342/94, 341/94,
340/94, 324/94, 373/94, 374/94, 375/94, 369/94,
345/94, 346/94, 333/94, 334/94, 402/94, 335/94,
336/94, 332/94, 331/94, 328/94, 327/94, 326/94,
316/94, 317/94, 318/94, 319/94, 320/94, 321/94,
329/94, 325/94, 323/94, 351/94, 354/94, 352/94,
353/94, 322/94, 350/94, 349/94, 348/94, 347/94,
364/94, 355/94, 356/94, 363/94, 339/94, 338/94,
330/94, 337/94, 370/94, 376/94, 368/94, 367/94,
377/94, 379/94, 366/94, 378/94, 380/94, 365/94,
360/94, 361/94, 359/94, 357/94, 358/94, 362/94,
480/94, 463/94, 452/94, 481/94, 494/94, 502/94,
488/94, 449/94, 468/94, 482/94, 477/94, 514/94,
445/94, 448/94, 503/94, 496/94, 446/94, 444/94,
455/94, 453/94, 499/94, 485/94, 500/94, 501/94,
478/94, 454/94, 508/94, 489/94, 451/94, 458/94,
505/94, 486/94, 466/94, 465/94, 469/94, 467/94,
498/94, 493/94, 470/94, 507/94, 483/94, 447/94,
506/94, 497/94, 491/94, 487/94, 471/94, 504/94,
461/94, 456/94, 492/94, 475/94, 462/94, 489/94,
474/94, 464/94, 450/94, 472/94, 457/94, 479/94,
459/94, 490/94, 473/94, 495/94, 476/94, 460/94.

Que los sumarios ordenados por las citadas Disposiciones corresponden a presuntas infracciones a La Ley Provincial de Pesca N° 1464, en las que incurrieran las Empresas que en cada caso se citan, dentro de las 200 millas marinas de Santa Cruz, según la jurisdicción establecida por la Ley N° 2144;
Que de acuerdo a Dictamen N° 083-FE-94 se hallan suspendidos los sumarios administrativos de referen-

cia, de conformidad a la medida de no innovar decretada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación;
Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 588-ALSP y AP-98, procede el archivo de los expedientes citados;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- ARCHIVAR los expedientes citados en los considerandos por las razones expuestas en los mismos.-

2°.- NOTIFICAR a los imputados mediante la publicación de la presente por Boletín Oficial Provincial (Art. 42° Decreto N° 181/83-Ley 1260).-

3°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Tribunal de Cuentas, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICION N° 008

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 1999.-

VISTO:

La Ley de Pesca 1464, Dtos. Reglamentarios 195/83 y 1875/90, y

CONSIDERANDO:

Que la pesquería en el Golfo San Jorge es preocupación permanente de las autoridades Provinciales;

Que la política pesquera de la Provincia de Santa Cruz, está orientada hacia la conservación y preservación de los recursos pesqueros;

Que es de interés Provincial la investigación y desarrollo de la actividad Pesquera Artesanal;

Que la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias se encuentra realizando estudios a efectos de determinar la existencia de distintas especies que habitan en adyacencias a la costa y esfuerzo Pesquero que puedan soportar las mismas;

Que hasta tanto esta Subsecretaría evalúe el Proyecto de Pesca presentado por la empresa "ARPEZ" de propiedad de ARIEL ROBERTO PEREZ y determine los lineamientos a seguir respecto a la Pesca Artesanal, el permiso a otorgar a la embarcación LORENA MARINA tendrá el carácter de provisorio y únicamente para desarrollar tareas de pesca con palangre, con un total de 3000 anzuelos;

Que la embarcación LORENA MARINA tiene una eslora de nueve metros con cincuenta centímetros (9,50), cumpliendo con el Artículo N° 33 del Decreto 195/83, habiendo pagado el canon como Pesca Costera;

Que según lo establecido en la Ley 1464 y Decreto Reglamentario N° 195/83, la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias es la Autoridad de Aplicación en materia pesquera en la Provincia de Santa Cruz, estando facultada para el dictado de la presente;

Que obra Dictamen de Asesoría Jurídica;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA
Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.-AUTORIZASE a partir del día de la fecha, a la Empresa ARPEZ de propiedad del Sr. ARIEL ROBERTO PEREZ D.N.I. N° 16.097.781, con domicilio legal en Monseñor Fagnano N° 78 de la Localidad de Caleta Olivia, a realizar tareas de Pesca Costera con la embarcación denominada LORENA MARINA, matrícula en trámite y 9,50 Metros de eslora.-

2°.- La presente autorización de pesca tendrá el carácter de PROVISORIO y deberá realizarse con un máximo de alejamiento de dos millas náuticas, tomando como vértice la posición Latitud 46°28'004"S y Longitud 67°28'47,5"W.-

3°.- PROHIBESE la pesca entre la puesta y la salida

del sol.-

4°.- Deberá aplicar el concepto de pesca responsable debiendo cambiar de sector cuando se manifieste la presencia de ejemplares de talla no comercial.-

5°.- La descarga de las capturas deberá realizarse en el Puerto de Caleta Paula o desembarcadero apto para la operación de descarga que permita realizar controles a esta Subsecretaría. Para este último caso el propietario de la embarcación deberá comunicar por escrito a esta Autoridad de Aplicación y Prefectura Naval Argentina.-

6°.- El permisionario deberá informar mensualmente y por escrito la cantidad de pesca obtenida, discriminado por especies, posicionamiento de las Artes de Pesca (Latitud y Longitud) y destino de la materia prima.-

7°.- El presente permiso caducará automáticamente de verificarse el no cumplimiento de la Legislación pesquera, de la presente Disposición y acorde a la experiencia acumulada, comportamiento de los recursos u otras circunstancias así lo determinen.-

8°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría Pesca y Actividades Portuarias, Empresa Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Subprefectura de Caleta Olivia, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

**DISPOSICIONES
Subs. Turismo**

DISPOSICION N° 009

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 1999.-

VISTO:

El Expte. N° 402.372/93 del M.E.O.P., y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 39 del mencionado Expte., obra un acta de constatación y notificación de la Municipalidad de El Calafate, de fecha 8 de Abril del año 1998, donde consta que el local donde funciona la Sucursal de la E.V.T. UPLAND GOOSE en esa Localidad, no se encuentra operando;

Que, a fs. 40 obra una comunicación vía fax, de la Dirección de Turismo del citado Municipio, de fecha 21 de Abril de 1998, donde se informa que la citada E.V.T. no funciona desde Julio de 1997;

Que, a fs. 47 obra copia de la notificación de fecha 24/08/98, enviada a la citada E.V.T. donde se intimó el pago de \$ 800,00 correspondientes a aranceles atrasados impagos a esa fecha;

Que, no obra en nuestro poder comprobante de cancelación alguna, posterior a la fecha mencionada en el considerando anterior;

Que, a fs. 51 obra el dictamen de fecha 04/02/99, de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TURISMO
DISPONE:**

Art. 1°) GESTIONAR el cobro de \$ 800,00 a través de FISCALIA DE ESTADO, correspondientes a aranceles atrasados de la E.V.T. UPLAND GOOSE por lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Art. 2°) NOTIFIQUESE a la firma HYTAR S.A., con domicilio en Av. Corrientes 848 3° P. Of. 310 de la ciudad de Buenos Aires, propietaria de la E.V.T. Unpland Goose, a la Dirección de Planificación y Programación Turística, la Dirección de Administración dependiente de esta Subsecretaría de Turismo, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

CARLOS ENRIQUE MEYER

Subsecretario de Turismo
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 011

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 1999.-

VISTO:

El Expediente N° 409.988-M.E.O.P.-94, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 23 del mencionado Expediente, obra Resolución N° 463/98 de la Municipalidad de Río Turbio, que otorga la baja comercial a la Agencia de Turismo TAPI AIKE, a partir del 31 de Marzo de 1998;

Que, a fs. 26 obra Carta Documento con fecha de recepción 13 de Agosto de 1998 remitida por la Dirección de Administración dependiente de esta Subsecretaría de Turismo, intimando al pago de aranceles adeudados por la agencia en cuestión (\$ 1.500,00);

Que, no obra en nuestro poder comprobante de cancelación alguna, posterior a la fecha mencionada en el considerando anterior;

Que, a fs. 30 obra Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TURISMO
DISPONE:**

Art. 1°) GESTIONAR el cobro de \$ 1.500,00 a través de FISCALIA DE ESTADO, correspondientes a aranceles atrasados de la A.T. TAPI AIKE por lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Art. 2°) NOTIFIQUESE a la firma TAPI AIKE S.R.L., propietaria de la A.T. TAPI AIKE, a la Dirección de Planificación y Programación Turística, la Dirección de Administración dependiente de esta Subsecretaría de Turismo, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

CARLOS ENRIQUE MEYER

Subsecretario de Turismo
Pcia. Santa Cruz

**DISPOSICIONES
I.P.J.**

DISPOSICION N° 156

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 1998.-

VISTO:

El Expediente N° 219-A-IPJ-1998, iniciado por la ASOCIACION SANTA CRUZ SUR DE EX-AGENTES DE Y.P.F. Y GAS DEL ESTADO, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, que tramita la obtención de su Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 209-IPJ-98, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

POR TCDO ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE REGISTROS PUBLICOS
A/C DE LA INSPECCION GENERAL
DE PERSONAS JURIDICAS
DISPONE:**

1°.- CONCEDASE la Personería Jurídica a la ASOCIACION SANTA CRUZ SUR DE EX-AGENTES DE Y.P.F. Y GAS DEL ESTADO, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos y APRUE-

BASE el texto de sus Estatutos Sociales obrante a fojas 6/12.-

2°.- La Asociación quedará inscripta en el Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 596 de fecha 30 de Octubre de 1998.-

3°.- La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4°.- **REGISTRESE**, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, **ARCHIVESE**.-

DR. LUIS MARIA PANERO

Director Pcial. Reg. Públicos
A/C Inspección Gral. Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno

DISPOSICION N° 166

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 1998.-

VISTO:

El Expediente N° 239-A-IPJ-1998, iniciado por la **ASOCIACION CIVIL (e.f.) COOPERADORA PRO-AYUDA UNIDAD BOMBEROS DECIMO-SEGUNDA**, con domicilio legal en la localidad de Perito Moreno, que tramita la obtención de su Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 229-IPJ-98, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

POR TODO ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE REGISTROS PUBLICOS
A/C INSPECCION GENERAL
DE PERSONAS JURIDICAS
DISPONE:

1°.- **CONCEDASE** la Personería Jurídica a la **ASOCIACION COOPERADORA PRO-AYUDA UNIDAD BOMBEROS DECIMOSEGUNDA**, con domicilio legal en la localidad de Perito Moreno y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 2/9.-

2°.- La Asociación quedará inscripta en el Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 597 de fecha 12 de Noviembre de 1998.-

3°.- La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4°.- **REGISTRESE**, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, **ARCHIVESE**.-

DR. LUIS MARIA PANERO

Director Pcial. Reg. Públicos
A/C Inspección Gral. Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno

DISPOSICION N° 172

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 1998.-

VISTO:

El Expediente N° 245-A-IPJ-1998, iniciado por la **ASOCIACION (e.f.) CENTRO MINERO SANTA BARBARA**, con domicilio legal en la localidad de 28 de Noviembre, que tramita la obtención de su Personería Jurídica y la aprobación del texto de su

Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 229-IPJ-98, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

POR TODO ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE REGISTROS PUBLICOS
A/C INSPECCION GENERAL
DE PERSONAS JURIDICAS
DISPONE:

1°.- **CONCEDASE** la Personería Jurídica a la **ASOCIACION CENTRO MINERO SANTA BARBARA**, con domicilio legal en la localidad de 28 de Noviembre y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 2/6.-

2°.- La Asociación quedará inscripta en el Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 598 de fecha 17 de Noviembre de 1998.-

3°.- La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4°.- **REGISTRESE**, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, **ARCHIVESE**.-

DR. LUIS MARIA PANERO

Director Pcial. Reg. Públicos
A/C Inspección Gral. Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno

EDICTOS

EDICTO N° 352 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y COBRE conforme lo establece el Artículo N° 51 del Texto Ordenado del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Texto Ordenado del Código de Minería. **DESCUBRIDOR: FOMICRUZ S.E.. UBICACION: LOTE N° 10 - FRACCION "A" - SECCION "XII" - DEPARTAMENTO DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- Mina **"MACEDONIO"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.692.187,00 Y=2.450.695,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.694.640,00 Y: 2.448.100,00 B.X: 4.694.640,00 Y: 2.453.890,00 C.X: 4.691.720,00 Y: 2.453.890,00 D.X: 4.691.720,00 Y: 2.448.100,00. Encierra una superficie de 1.686 Has. 62 a. 70 ca. **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO DISEMINADO". ESTANCIA: "LA VALENCIANA"**. Expediente N° 408.023/F/98. Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.

Esc. **ADRIANA LETICIA LOPEZ**

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría N° 1, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don DANIEL

SALLEN, a fin de que tomen la intervención que corresponde, en autos caratulados **"SALLEN DANIEL S/SUCESION AB-INTESTATO"** (Exp. N° M-16.058/96).-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sureño".-

SECRETARIA, 30 de Abril de 1998.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría N° 1, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don **JULIO CESAR BERNABE**, a fin de que tomen la intervención que corresponde, en autos caratulados **"BERNABE JULIO CESAR S/SUCESION AB-INTESTATO"** (Exp. N° B-16.149/97).-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario "Tiempo Sur".-

SECRETARIA, 30 de Abril de 1998.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Instrucción de Puerto Deseado, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, a cargo por subrogación legal de la Dra. Graciela Abuin, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la suscripta, comunica por cinco días que en autos: **"GALLARDO SEGOVIA EDUARDO S/QUIEBRA"** (Expte. N° 039/98), se decretó con fecha 02 de Febrero de 1999 la quiebra del Sr. EDUARDO GALLARDO SEGOVIA, D.N.I. 92.512.952, Boliviano, domiciliado en la calle Alte. Brown 534 de Puerto Deseado.- Los acreedores del fallido posteriores a la fecha de presentación en Concurso Preventivo ocurrida el 20 de Marzo de 1998, pero anteriores a la declaración de quiebra, podrán requerir verificación de créditos por vía incidental.- Asimismo se intima al fallido y a terceros a entregar al Síndico MARTIN RODRIGUEZ con domicilio constituido en Mariano Moreno 655 de Puerto Deseado, todos los bienes y documentación de aquel bajo las penas y responsabilidades de ley.-

Se prohíbe hacer pagos al fallido o entrega de bienes, los que serán ineficaces.- Publíquense por Secretaría edictos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24.522).-

PUERTO DESEADO, 3 de Febrero de 1999.-

MARIA VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. LUIS ESTEBAN CANCELO, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita a comparecer por sí o por apoderados, a herederos y acreedores del Sr. PEDRO EFRAIN CARDENAS y Sra. TERESA GALLARDO, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los presentes autos, por el término de treinta (30) días, en autos caratulados: **"CARDENAS PEDRO EFRAIN y GALLARDO TERESA S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° C-ocho mil cuatrocientos dieciocho barra noventa y ocho.- Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial (Art. 683 y 149 del C.P.C. y C.).- RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 1998.-

MARIA T. GURUCEAGA DE TOMASIN

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Provincial de Primera Instancia del Juzgado n° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Luis Esteban Cancelo, con asiento en esta ciudad, Secretaría n° Uno, a mi cargo, se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra a la firma "Casa Barbería S.A.C." mediante Resolución de fecha 09 de Diciembre de 1998, la cual en su parte pertinente dice: "Tomo: XXIX; Registro: 3961; Folio: 4491/93. Río Gallegos 09 de Diciembre de 1998.- Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1).- Declarar en estado de quiebra a Casa Barbería S.A.C. 2).- Decretar la inhibición general de bienes del fallido.- 3) Oficiar al Registro de Juicios Universales, Registro de la Propiedad Inmueble y Registro de la Propiedad Automotor a fin de anotar la presente quiebra y la inhibición general de bienes respectivamente.- 4).- Intimar al fallido y a todos los que tuvieran bienes o documentos del fallido a entregarlos al Síndico bajo apercibimiento de las penas y responsabilidades de ley.- 5).- Intimar al fallido para que cumpla los requisitos a los que se refiere el Art. 86, esto es, completar los requisitos exigidos por los incisos 1 y 3 del Art. 11 y para que entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad y los libros de comercio en el término de 24 hs. 6).- Fijar audiencia el día 17 de Febrero de 1999 a las 10:00 hs. a fin de proceder al sorteo del síndico que intervendrá en autos. Librese oficio por Secretaría a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Primera Circunscripción a fin de solicitarle tenga a bien remitir la lista actualizada de los síndicos que pueden actuar, fecha certifique el actuario respecto de aquellos síndicos que ya se encuentran nombrados en anteriores quiebras. 7).- Prohibir hacer pagos o entregas al fallido los que serán ineficaces.- 8).- Disponer la interdicción de la correspondencia dirigida al fallido la que deberá ser entregada al síndico, librándose a tal fin oficio a la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos S.A. y permisionarias privadas de público y notorio conocimiento.- 9).- Hacer saber al fallido (sus directores) la prohibición de ausentarse del país sin previa autorización judicial bajo apercibimiento de disponerse su arresto en caso de incumplimiento. A tal efecto oficiase a la Prefectura Naval Argentina, Migraciones, Policía Federal y Policía Aeronáutica.- 10).- Intimar al fallido (o administradores de la sociedad concursada) para que en el término de 48 hs. fije domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.- 11).- Realizar los bienes del fallido a cargo de la sindicatura.- 12).- Fijar como plazo para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante la sindicatura el día 23 de Marzo de 1999.- 13).- Ordenar el cierre de la totalidad de las cuentas de cualquier naturaleza abiertas a nombre del fallido en las entidades bancarias y financieras, cuyos saldos deberán ser puestos de inmediato a disposición de este Juzgado, debiendo librarse a tal fin oficio al Banco Central de la República Argentina. 14).- Librar oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a fin de que informe los antecedentes dominiales correspondientes desde dos años anteriores a este decreto.- 15).- Librese mandamiento al domicilio de la calle Perito Moreno 236 de esta ciudad a fin de constatar la existencia de ocupantes, su identidad y el carácter que invocan, y si en éste tiene su domicilio o sede comercial la fallida, debiendo en su caso proceder a la incautación de los bienes en la forma señalada en el Art. 177 inc. 2° LC, procediendo a la confección del inventario previsto en dicha norma por parte del Oficial de Justicia quien deberá presentarlo en la forma y término previstos en el Art. 88 inc. 10; procediéndose a la clausura del local, si no fuera vivienda, con habilitación de días y horas inhábiles y en el día. A tal fin el oficial de Justicia de la zona que corresponda podrá requerir el auxilio de la fuerza pública y vigilancia necesaria a la autoridad policial correspondiente e informar dentro de las 24 horas el resultado de la diligencia y si los lugares ofrecen seguridad para la conservación y custodia de los bienes si es que se encuentran allí.- 16).- Establecer como fecha para que la sindicatura presente el informe contemplado en el Art. 35 de la Ley de rito el día 03 de mayo de 1999 y para la presentación del informe del art. 39 de la misma ley para el día 14 de junio de 1999.- 17).- Fórmese legajo conforme lo previsto en el Art. 279 de la LC. 18).- Practíquese la incautación, comunicaciones y notificaciones pertinentes por Secretaría. Encomendar a la sindicatura de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 275 la confección y el

diligenciamiento de los restantes oficios ordenados y comunicaciones dispuestas, informando posteriormente en la causa. 19).- Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario "Clarín" de Capital Federal, sin previo pago de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 89 de la LC.- 20).- Regístrese y notifíquese.- Fdo. Luis Esteban Cancelo-Juez". Dado, firmado y sellado en mi público despacho, hoy 15 de Diciembre de 1998.- CONSTE:

MARIA T. GURUCEAGA DE TOMASIN

Secretaria

P-1

EDICTO

"Por disposición de la Sra. Juez Dra. Graciela E. Ruata de Leone, titular del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la localidad de Pico Truncado, Secretaría del Menor y la Familia Nro. Uno a mi cargo, se CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, que en vida fuera ALDO ENRIQUE SANTILLI, para que dentro del plazo fijado acrediten sus derechos, en los autos caratulados "SANTILLI ALDO ENRIQUE s/SUCESION" (Expte. Nro. S-1219/98).-

El auto que ordena el presente reza textualmente "Pico Truncado, 2 de Octubre de 1998... publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia..."

Fdo. Graciela E. Ruata de Leone-Juez".-

PICO TRUNCADO, 15 de Octubre de 1.998.-

DRA. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Provincial Alfredo Eugenio López, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Sandra E. García, sito en calle Mitre esq. Chacabuco, Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz, se cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores del Sr. VICENTE VIGIL, en los autos caratulados: "VIGIL VICENTE S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte N° 16.601/98). Publíquense Edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario EL SUREÑO.- Firmado: Dr. Alfredo Eugenio López, Juez".-

SECRETARIA, 14 de Diciembre de 1998.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

POR TRES DIAS. El Juzg. Civil y Com. N° 11, Sec. N° 11, del Depto. Jud. Mar del Plata, cita por 30 días a herederos y acreedores de doña MERCEDES LINARES RIOS. Mar del Plata, 18 de Diciembre de 1998.-

El presente edicto deberá publicarse por 3 días en el Boletín Judicial y en el diario "La Opinión Austral".- Conste.-

Dr. SALVADOR JUAN DEL RIO

Abogado Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 2, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña ADELINA DEL CARMEN CARCAMO OJEDA a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados "CARCAMO OJEDA ADELINA DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO. Expte. N° C-15.385/96.- Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Local "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 1998.-

MARTA LILIANA SANTISO

Secretaria

P-1

EDICTO

La Dra. Mirtha M. Marsicano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría en lo Civil y Comercial, a cargo de la Dra. Claudia R. Cano, en autos caratulados "ARTEAGA, MARIA TRANCITO O ARTIAGA AGUERO, MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 16.342/98), CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MARIA TRANCITO ARTEAGA o MARIA ARTIAGA AGUERO, para que dentro de los treinta días lo acrediten.-

Edictos a publicarse por el término de Ley (TRES DIAS) en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO DESEADO, 15 de Diciembre de 1998.-

CLAUDIA R. CANO

Secretaria Civil y Comercial

P-2

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Alfredo Eugenio López, por subrogancia legal, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se publica por el término de dos (2) días que en autos caratulados: "Banco de la Provincia de Santa Cruz c/Herederos de David Gilberto Groppa s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. B-6759/97), el Martillero Público Dn. Baldovino Aníbal Yáñez, rematar judicialmente el día 27 de Febrero de 1999, a las 11 horas, en el domicilio sito en Pje. Usher Blanco N° 65 de Río Gallegos, el inmueble individualizado como: Parcela 4 de la Manzana N° 372, Sección "B", Circunscripción II, inscripto en la matrícula N° 14526 del Departamento I -Güer Aike, ubicado en calle Dean Funes N° 140 de la ciudad de Río Gallegos, construido de material sólido, edificado sobre un terreno rectangular que mide aproximadamente 25,00 metros de frente sobre calle Dean Funes por 37,50 mts. de fondo, lo que hace una superficie aproximada de 937,50 metros cuadrados ubicado dentro del ejido urbano. El inmueble se encuentra compuesto por cuatro dormitorios de aproximadamente 3 x 3 mts. cada uno, dos de ellos tienen piso alisado; otro con alfombra y otro con tapizmel; un baño instalado a aproximadamente 2 x 2 mts., piso de cerámico; una cocina con piso de cerámico; Un comedor diario de 3 x 3 mts. con piso de cerámico y un pasillo entre las habitaciones, también con piso cerámico. El interior del inmueble se encuentra dividido por tabiques de madera revestido en chapadour. El techo está construido con cabriadas de madera y cubierta de chapas acanaladas de cinc, el cielorraso con chapa aglomerada. Las aberturas son de madera. En su parte posterior hay una construcción con paredes de bloques de aproximadamente 80 m2., techo con estructura de madera y cubierta con chapa de cinc. También existe otra construcción de aproximadamente 100 m2. sin techo ni contrapiso, siendo su estado general de mantenimiento bueno. El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Guillermo Groppa y Juan Groppa y tiene los servicios de luz, agua y gas.- DEUDAS: Municipalidad de Río Gallegos \$ 1.416,12 (al 19-11-98) por años 1994/95/96/97 y cuotas 01-02 y 03 año 1998 en concepto de Servicios Retribuidos (Tasa Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública) e Impuesto Inmobiliario Urbano. BASE: El Inmueble saldrá a remate con una base de \$ 9.843 (Pesos nueve mil ochocientos cuarenta y tres), correspondiente a las dos terceras partes de la valuación fiscal. SEÑA: 10% en el acto de la subasta, el saldo de precio una vez aprobada la misma.- COMISION: el 3%.- SELLADO DE LEY: el 1%, todo en efectivo, en el acto de la subasta y a cargo del comprador.- VISITAS: 25 y 26 de Febrero de 1999, en el horario de 11,00 a 12,00 horas. Para mayor información consultar el martillero actuante en Pje. Usher Blanco N° 65, Tel. 21.819 de Río Gallegos.-

Se hace saber que el acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña-comisión-sellado

de boleto y suscripto el acta de remate, ya que si el mayor oferente no cumpliera, se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera caberle al incumplidor (Art. 552 del C.P.C. y C.).-
RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 1999.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez, a cargo del JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 1, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA, Dr. Alfredo E. López SECRETARIA Nro. 1, con asiento en Río Gallegos, en autos caratulados "BARRIENTOS HECTOR DANIEL S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. B-16.094/97, se cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días, a herederos y acreedores de Dn. BARRIENTOS HECTOR DANIEL.-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL.-
RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 1998.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° Uno, a mi cargo se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dña. Mercedes Amelia Sanchez, a fin de que tomen la intervención que les corresponda; en los autos caratulados: "SANCHEZ MERCEDES AMELIA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° S-16.617/98. Publíquense edictos por tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Tiempo Sur".-
RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 1998.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° Uno, a mi cargo se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dña. María Elena Rodríguez, a fin de que tomen la intervención que les corresponda; en los autos caratulados: "RODRIGUEZ MARIA ELENA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° R-16.711/98. Publíquense edictos por tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "El Sureño".-
RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 1998.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO DE REMATE

POR DISPOSICION DE S.S. EL DR. ALFREDO EUGENIO LOPEZ, A CARGO DEL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIENTO EN RIO GALLEGOS, SECRETARIA N° DOS A MI CARGO, CON SEDE EN MITRE ESQUINA CHACABUCO- RIO GALLEGOS, SE HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS (2) DIAS EN AUTOS: "AUTOMOTORES HNOS. BERUTTI Y GOSIO SACIFIAM C/ PENICICH CARLOS S/ EJECUTIVO" EXPTE. A.16.032/97, QUE EL MARTILLERO PUBLICO CARLOS ALBERTO RAIES REMATARA EL DIA 25 DE FEBRERO DE 1999 A LAS 18.00 HORAS, EN EL LOCAL COMERCIAL SITO EN CALLE ESPAÑA N° 254 DE RIO GALLEGOS, LOS BIENES QUE SEGUIDAMENTE SE CONSIGNAN Y EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN: **LOTE 1:** UN COMPRESOR FABRICADO CASERO COLOR VERDE CON MOTOR ELECTRICO Y

COMPRESOR.- **LOTE 2:** UN BANCO DE TRABAJO DE 1,00 MT. POR 3,50 MTS. Y UNA PIEDRA ESMERIL.- **LOTE 3:** UN JUEGO DE HERRAMIENTAS "BAHCO" DE 34 PIEZAS DE DIFERENTES MEDIDAS.- **LOTE 4:** 15 DESTORNILLADORES VARIAS MEDIDAS Y 25 HERRAMIENTAS "T" DE DIFERENTES MEDIDAS.- **LOTE 5:** UNA ACEITERA, UN CRIQUET HIDRAULICO, UN TALADRO ELECTRICO Y UNA AMOLADORA "STAYER" S.A. 107.- LA SUBASTA JUDICIAL SE REALIZARA "SIN BASE" Y SE ADJUDICARA AL "MEJOR POSTOR".- **SEÑA:** 10%.- **COMISION:** 10%.- **SELLADO:** 1%.- TODO EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR, QUIEN RETIRARA EL BIEN ADQUIRIDO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA Y ABONADO EL SALDO DE PRECIO.- **EXHIBICION:** EN ESPAÑA N° 254 - RIO GALLEGOS, LOS DIAS 23 Y 24 DE FEBRERO DE 1999 EN HORARIO COMERCIAL.-

RIO GALLEGOS, 10 DE FEBRERO DE 1999.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO DE REMATE

POR DISPOSICION DE S.S. EL DR. ALFREDO EUGENIO LOPEZ, A CARGO DEL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIENTO EN RIO GALLEGOS, SECRETARIA N° DOS A MI CARGO, CON SEDE EN MITRE ESQUINA CHACABUCO - RIO GALLEGOS, SE HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS (2) DIAS EN AUTOS: "AUTOMOTORES HNOS. BERUTTI Y GOSIO SACIFIAM C/ ALARCON, LUCAS MARCELO S/ EJECUCION PRENDARIA" EXPTE. A.17.062/98, QUE EL MARTILLERO PUBLICO CARLOS ALBERTO RAIES REMATARA EL DIA 26 DE FEBRERO DE 1999 A LAS 18.00 HORAS, EN EL LOCAL COMERCIAL SITO EN CALLE ESPAÑA N° 254 DE RIO GALLEGOS, UN VEHICULO AUTOMOTOR MARCA "PEUGEOT", MODELO "505 SR II", TIPO "SEDAN 4 PUERTAS", DOMINIO "REF-980", AÑO 1984, MOTOR MARCA "PEUGEOT" N° 415352, CHASIS MARCA "PEUGEOT" N° 2019915, EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA.- EL RODADO NO FUNCIONA.- TIENE EL CAPOT DESENCUADRADO; EL PARABRISAS TRIZADO; EL ESPEJO RETROVISOR EXTERNO DERECHO ESTA ROTO.- INTERIOR EN BUEN ESTADO.- TIENE LOS APOYA-CABEZAS SUELTOS.- CUENTA CON RADIO.- POSEE RUEDA DE AUXILIO Y HERRAMIENTAS USUALES.- EL ASPECTO GENERAL DE LA UNIDAD ES BUENO.- **DEUDAS:** A LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS \$ 393,71 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 71/100) AL 21/01/99 EN CONCEPTO "IMPUESTO AL PATENTAMIENTO AUTOMOTOR" AÑOS 1995 A 1998 INCLUSIVE Y \$ 9,00 (PESOS NUEVE) AL 21/01/99 AL "SESME" EN CONCEPTO "MULTAS POR INFRACCIONES A LAS LEYES DE TRANSITO".- **PRECIO DE BASE:** US\$ 10.872,00 (DOLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS.-) EN CASO DE NO EXISTIR POSTORES Y TRANSCURRIDOS TREINTA (30) MINUTOS SE SUBASTARA "SIN BASE" Y AL "MEJOR POSTOR".- EXIMASE AL ACCIONANTE EN CASO DE RESULTAR ADQUIRENTE EN LA SUBASTA DE PAGAR EL PRECIO DEL REMATE HASTA EL MOMENTO DE SU ACREENCIA, QUEDANDO LA APROBACION DE LA SUBASTA SUPEDITADA A QUE EL MISMO PROCEDA A DESINTERESAR A LOS ACREEDORES PRIVILEGIADOS.- **SEÑA:** 10%.- **COMISION:** 10%.- **SELLADO:** 1%.- TODO EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR, QUIEN RETIRARA EL BIEN ADQUIRIDO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA Y ABONADO EL SALDO DE PRECIO.- **EXHIBICION:** EN SARMIENTO N° 186 - RIO GALLEGOS LOS DIAS 24 Y 25 DE FEBRERO DE 1999 EN HORARIO COMERCIAL.-

RIO GALLEGOS, 10 DE FEBRERO DE 1999.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO DE REMATE

POR DISPOSICION DE S.S. EL DR. ALFREDO EUGENIO LOPEZ, A CARGO DEL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIENTO EN RIO GALLEGOS, SECRETARIA N° DOS A MI CARGO, CON SEDE EN MITRE ESQUINA CHACABUCO - RIO GALLEGOS, SE HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS (2) DIAS EN AUTOS: "AUTOMOTORES HNOS. BERUTTI Y GOSIO SACIFIAM C/ MARTINEZ, NELLY BLANCA S/ EJECUCION PRENDARIA" EXPTE. A.16.656/97, QUE EL MARTILLERO PUBLICO CARLOS ALBERTO RAIES REMATARA EL DIA 26 DE FEBRERO DE 1999 A LAS 18.30 HORAS, EN EL LOCAL COMERCIAL SITO EN CALLE ESPAÑA N° 254 DE RIO GALLEGOS, UN VEHICULO AUTOMOTOR MARCA "VOLKSWAGEN", MODELO "GOL GL", TIPO "SEDAN 3 PUERTAS", DOMINIO "Z-046.400", AÑO 1994, MOTOR MARCA "VOLKSWAGEN" N° UD923481, CHASIS MARCA "VOLKSWAGEN" N° 8AWZZZ30ZPJ061718, EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA.- EL RODADO NO FUNCIONA.- TIENE ABOLLADA LA PUERTA DELANTERA IZQUIERDA Y PUERTA Y PARAGOLPES DERECHO.- ESTAN ROTOS EL PARAGOLPES DELANTERO IZQUIERDO, EL PARAGOLPES TRASERO, LA UNIDAD OPTICA TRASERA DERECHA, LA BAGUETA DE PUERTA DELANTERA DERECHA, LAS LUCES DE GIRO DELANTERA IZQUIERDA Y DERECHA COMO ASIMISMO LA PARRILLA DELANTERA.- LE FALTA EL ESPEJO RETROVISOR IZQUIERDO.- EL INTERIOR SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, NO TIENE ACCESORIOS Y EL ASPECTO GENERAL DE LA UNIDAD ES REGULAR.- **DEUDAS:** A LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS \$ 2.184,01 (PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 01/100) AL 21/01/99 EN CONCEPTO "IMPUESTO AL PATENTAMIENTO AUTOMOTOR" AÑOS 1995 A 1998 INCLUSIVE Y \$ 63,00 (PESOS SESENTA Y TRES) AL "SESME" AL 21/01/99 EN CONCEPTO "INFRACCIONES A LAS LEYES DE TRANSITO".- **PRECIO DE BASE:** US\$ 13.257,00 (DOLARES ESTADOUNIDENSES TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE.-) EN CASO DE NO EXISTIR POSTORES Y TRANSCURRIDOS TREINTA (30) MINUTOS SE SUBASTARA "SIN BASE" Y AL "MEJOR POSTOR".- EXIMASE AL ACCIONANTE EN CASO DE RESULTAR ADQUIRENTE EN LA SUBASTA DE PAGAR EL PRECIO DEL REMATE, HASTA EL MONTO DE SU ACREENCIA, QUEDANDO LA APROBACION DE LA SUBASTA SUPEDITADA A QUE EL MISMO PROCEDA A DESINTERESAR A LOS ACREEDORES PRIVILEGIADOS.- **SEÑA:** 10%.- **COMISION:** 10%.- **SELLADO:** 1%.- TODO EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR, QUIEN RETIRARA EL BIEN ADQUIRIDO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA Y ABONADO EL SALDO DE PRECIO.- **EXHIBICION:** EN SARMIENTO N° 186 - RIO GALLEGOS LOS DIAS 24 Y 25 DE FEBRERO DE 1999 EN HORARIO COMERCIAL.-

RIO GALLEGOS, 12 DE FEBRERO DE 1999.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Ira. Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría N° 2 a mi cargo, se hace saber por dos días que en autos caratulados "Subsecretaría de Recursos Tributarios c/ Borthery Hawkins S.R.L., s/ejecución fiscal", (Expte. S-16.096/97), el Martillero Público Raúl Ernesto Andrada, rematará judicialmente el día 27 de Febrero de 1999, a las 18,00 horas, en el domicilio sito en calle Roca 445 de Río Gallegos, el inmueble ubicado en calle Gobernador Moyano 158, individualizado como Manzana 144.- Lote 4.- Solar "b".- Circunscripción "I".- Matrícula 650 de Río Gallegos, con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo.- Se trata de una construcción de mampostería de ladrillo, de dos plantas, destinada a salón de ventas, depósito de mercaderías y oficinas. Se encuentra edificada

sobre un terreno rectangular que mide 13,50 m. de frente sobre Gobernador Moyano, por 33,00 m. de lado, totalizando 445,50 m2 de superficie.- Según plano de obra municipal, la Planta Baja tiene 445,50 m2 y la Planta Alta 198,45 m2, totalizando 643,95 m2. cubiertos.- En Planta Baja cuenta con un amplio salón de ventas de 13,50 m. de ancho sobre calle Moyano por 13,30 m. de fondo; desde éste salón se accede a un depósito del mismo ancho por 18,80 m. de fondo con baño y oficina.- La totalidad de la Planta Baja, posee piso con baldosas cerámicas; paredes revocadas y pintadas. La carpintería es metálica; se accede desde la calle por un portón de hierro, corredizo; cuenta con varios ventanales y una cortina de seguridad, de hierro enrollable.- La Planta Alta tiene dos depósitos amplios, dos oficinas, un recibidor y una kichinette. Sus pisos son de baldosas cerámicas, paredes revocadas y pintadas con ventanales sobre calle Moyano.- La cubierta del inmueble es de chapa acanalada y cabriadas de madera.- Cuenta con todos los servicios.- La calefacción en planta baja se logra por medio de un equipo de aire caliente y en planta alta por cuatro calefactores a gas.- Sobre calle Moyano posee vereda reglamentaria de baldosas y una amplia dársena para estacionamiento de vehículos.- La propiedad se encuentra deshabitada, con algunos vidrios de las ventanas trizados por piedras; sin movimiento comercial; el estado de mantenimiento es bueno.- **BASE:** Saldrá a la venta con una BASE de \$ 165.666,21 (PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTIUN CENTAVOS) y se adjudicará al mejor postor.- **SEÑA:** 10%.- **SELLADO:** 1%.- **COMISION:** 3%, todo al contado, en el acto del remate y a cargo del comprador; el saldo de precio será depositado por el comprador en la Sección depósitos judiciales del Banco de la Provincia de Santa Cruz, una vez aprobada la subasta.- **DEUDAS:** Municipalidad de Río Gallegos, (al 10-12-98), \$ 1.652,13.- S.P.S.E., (al 09-02-99), \$ 509,42.- **VISITAS:** El inmueble podrá ser visitado los días 24 y 25 de Febrero de 1999 de 17,00 a 18,30 horas.- Para mayor información consultar al Martillero actuante en Roca 445; Teléfono 22628 y 23034, diariamente de 16 a 19 horas.-

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 1999.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

La Dra. Mirtha M. Marsicano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaría en lo Civil, Laboral y Comercial, a cargo de la suscripta, CITA Y EMPLAZA a HECTOR ERNESTO MACKENSEN para que en el término de QUINCE DIAS (plazo establecido en los Artículos 333 y 315 del C.P.C. y C. comparezca a tomar la intervención que por Ley le corresponde en los autos caratulados: "FREDES, IDA C/ MACKENSEN, HECTOR ERNESTO S/DIVORCIO (ART. 214 INC. 2 Código Civil)" (EXPT. N° 16.423/98), bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Arts. 146 y 147 del C.P.C. y C.).-

Edictos a publicarse por el término de DOS DIAS en el Boletín Oficial y en el periódico El Orden.-
PUERTO DESEADO, 2 de Febrero de 1999.-

CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil y Comercial

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería; Secretaría N° 00, a mi cargo, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de JUAN CARLOS BENVENUTO, por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley, (Art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos: "BENVENUTO JUAN CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° B-8.499/98.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario local.-

RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 1999.-

MARIA T. GURUCEAGA DE TOMASIN
Secretaria

P-3

EDICTO

El Dr. Abel Trillo Quiroga, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de la Familia y el Menor del suscripto, en autos caratulados "CARREIRA MANUEL ANTONIO C/ANTONIA DEL CARMEN ARAYA S/DIVORCIO VINCULAR" Expte. N° 15.925/97 cita y emplaza por el término de Ley a la Sra. ANTONIA DEL CARMEN ARAYA para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que la represente.-

Publíquense Edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz, por el término de dos días.-

CALETA OLIVIA, 10 de Diciembre de 1998.-

Dr. PABLO PALACIOS
A/C. Secretaría del Menor y Familia

P-2

EDICTO N° 316

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento conforme lo establece el Artículo 119 del Código de Minería. Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 131 del citado Código.- **DESCUBRIDOR:** MINICORP EXPLORACIONES S.A. **UBICACION:** La Manifestación denominada "PETER I", se encuentra determinada por coordenadas GAUSS KRUGER: X= 4.673.009,76 Y= 2.638.940,35 - **LOTE:** 32 - **SECCION:** "III" - **ZONA DE CABO BLANCO DEPARTAMENTO DESEADO TIPO DE MANIFESTACION:** ORO Y PLATA **ESTANCIA:** "EL BARBUCHO", Se tramita bajo Expediente N° 412.478/M/95 PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 010
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina de ORO, COBRE y PLATA "VALE DOS" conforme lo establece el Artículo 81 (t.o. Código Minería).- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84 del Código de Minería (texto ordenado). **TITULAR:** M.I.M. ARGENTINA OPERATIONS S.A. **UBICACION:** Lotes 2 y 3, Fracción "B", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "CERRO NEGRO".- Las pertenencias se ubicarán de acuerdo a las coordenadas siguientes: **COORDENADAS DE LA L.L., SE UBICA DENTRO DE LA PERTENENCIA N° 13 X:** 4.803.414,00 Y: 2.414.131,82 **Lote: 2, Fracción: "B", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires, Estancia Cerro Negro.- COORDENADAS DE LOS VERTICES QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: 101.X:** 4.807.100,00 Y: 2.413.300,00 **106.X:** 4.807.100,00 Y: 2.417.500,00 **138.X:** 4.801.500,00 Y: 2.417.500,00 **133.X:** 4.801.500,00 Y: 2.413.300,00 **SUPERFICIE TOTAL 24 PERTENENCIAS:** 2.452 Has. 00 a.00 ca. **SUP.C/U DE LAS PERTENENCIAS:** 100 Has. **SUP.PERT. N° 24 (DEMASIA):** 52 Has. **LOTE:** 2-3 **FRACCION:** "B" **COLONIA PASTORIL CARLOS PELLEGRINI DEPARTAMENTO:** LAGO BUENOS AIRES **ESTANCIA:** "CERRO NEGRO" **SUPERFICIARIO:** Estancia: "CERRO NEGRO" **EXPEDIENTE:** N° 401.680/MIM/96.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 011
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina de ORO, COBRE y PLATA "TOMA TODO" conforme lo establece el Artículo 81 (t.o. Código Minería).- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84 de. Código de Minería (texto ordenado). **TITULAR:** M.I.M. ARGENTINA OPERATIONS S.A. **UBICACION:** Lote 2, Fracción "B", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini y Lote 97, Fracción: "I" Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "EL RETIRO" y "CERRO NEGRO".- Las pertenencias se ubicarán de acuerdo a las coordenadas siguientes: **COORDENADAS DE LA L.L., SE UBICA DENTRO DE LA PERTENENCIA N° 27 X:** 4.807.741,24 Y: 2.410.604,78 **Lote: 2, Fracción: "B", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires, Estancia Cerro Negro.- COORDENADAS DE LOS VERTICES QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS:** 1.X: 4.811.500,00 Y: 2.408.500,00 9.X: 4.811.500,00 Y: 2.416.500,00 51.X: 4.807.500,00 Y: 2.416.500,00 50. X: 4.807.500,00 Y: 2.416.000,00 56. X: 4.807.100,00 Y: 2.416.000,00 53.X: 4.807.100,00 Y: 2.408.500,00 **SUPERFICIE TOTAL 20 PERTENENCIAS:** 3.500 Has. 00 a.00 ca. **SUP. C/U DE LAS PERTENENCIAS:** 100 Has. **LOTE:** 97 **FRACCION:** "I" **COLONIA PASTORIL LEANDRO N. ALEM - LOTE:** 2, **FRACCION:** "B" **COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO LAGO BUENOS AIRES ESTANCIA:** "EL RETIRO" y "CERRO NEGRO" **EXPEDIENTE:** N° 401.681/MIM/96.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Pico Truncado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaría N° 1 en lo Civil y Comercial, a cargo de la suscripta, en autos caratulados "TAPLA CORTES LIDIA ROXANA S/SUCESION" (Expte. N° T-1.144/98), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante.-

Edictos a publicarse por el término de Ley (tres días) en los diarios "Tiempo de Santa Cruz" y "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz.-
PICO TRUNCADO, 18 de Diciembre de 1998.-

DRA. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-3

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el señor Juez Dr. ALFREDO EUGENIO LOPEZ, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1- en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería- de Río Gallegos, Secretaría N° 1 a mi cargo, se comunica por dos (2) días en el Boletín Oficial y La Voz de Santa Cruz, en el juicio caratulado "FISCO PROVINCIAL C/DAVIDSON, JUAN LIBORIO S/EJECUCION PRENDARIA" Expte. F- N° 13.518/93 que, el señor Martillero Público RICARDO BEPREZ ROJAS rematará judicialmente el día cinco (05) de Marzo de 1999 a las 12,30 horas, en calle Itzaingo esquina Dean Funes N° 306 de Río Gallegos, los bienes que se mencionan seguidamente y los que serán exhibidos a los interesados el día 03-03-99 en el mismo lugar donde se realiza la subasta judicial, de 12,30 a 13,30 horas.- Los bienes a subastarse son usados, en buen estado de conservación y su funcionamiento no puede probarse previamente, por no estar los mismos colocados en lugares fijos y adecuadamente para tal fin.- Los mismos son: **Lote 1:** UNA (1) máquina rectificadora de cigüeñales marca BIPER S.A.C.I.F. modelo 6 h - N° 20391 con: motor eléctrico de cabezal de piedra Electromac N° L-3/789923 un motor eléctrico de cabezal marca MOCBOS N° 0- 88925166- un motor eléctrico de hidráulico eje de piedra Electromac N° L- 3/286079 - una electrobomba marca Ferrari N° 1258 con sus accesorios, usados; **Lote 2:** UN (1) diamantador hidráulico

automático para la rueda esmeril, sin número visible y ausente el que consta como asignado BPS/C/818.- Lote 3: UNA (1) máquina de rectificar superficies planas marca BIPER - Modelo RSP 1780 N° 28579; Lote 4: UNA (1) máquina de rectificar y empearner marca FIPAP N° 55274; Lote 5: Una (1) Máquina rectificadora de bielas, marca FIPAP N° 48856; y Lote 6: UNA (1) máquina rectificadora de pistones, FIPAP N° 55275.-

La subasta judicial será SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR.-

SEÑA: 10% y el saldo sujeto a la aprobación del remate por el señor Juez interviniente y sellado de Ley 1%.- COMISION: 10%, todo a cargo del comprador y pagado en efectivo y en el momento del remate.- El Martillero actuante no entregará al adquirente los bienes adquiridos en el remate, hasta tanto el mismo no pague totalmente el precio ofrecido en las subastas y sea dada por S.S. la posesión definitiva del bien (s) adquirido (s).-

RIO GALLEGOS (Santa Cruz) Febrero 15 de 1999.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. LUIS ESTEBAN CANCERO - JUEZ DE FERIA, Secretaría N° DOS, a mi cargo, sito en Mitre esquina Chacabuco de la ciudad de Río Gallegos, se hace saber que con fecha 18 de Setiembre de 1998 se declaró abierto el Concurso Preventivo de la firma "MARIO EDUARDO RENE BLASER S.C.A." integrado por los sres. "CESAR BLASER Y MARIO EDUARDO RENE BLASER" con domicilio en Perito Moreno N° 473 de la ciudad de Río Gallegos, fijándose plazo hasta el día 17 de Marzo de 1999 a fin de que los acreedores soliciten ante el SINDICO C.P.N. Dn. PEDRO LAUREANO CARAMO, en la calle 9 de Julio Nro. 5, Piso 2, Dpto. "C", Río Gallegos, teléfonos 34631-22083- la VERIFICACION de sus créditos. Asimismo se ha fijado hasta el día 29 de Abril de 1999 y el 10 de Junio de 1999 para que el SINDICO presente el informe previsto en el Art. 35 y 39 respectivamente de la L.C. Q. La celebración de la Audiencia informativa prevista por el Art. 45 de la Ley C.Q. Se realizará el día 4 de Agosto de 1999 a las 08,00 horas en la sala de este Juzgado. Publíquese por 5 (cinco) días. Aclárase que la Sociedad "MARIO EDUARDO RENE BLASER S.C.A.", esta integrada por los sres. ALEJANDRO BLASER y MARIO EDUARDO RENE BLASER. Quedando desvinculado del presente Concurso el sr. CESAR BLASER.

RIO GALLEGOS, 5 de Enero de 1999.-

MIRIAM HERNANDEZ

A/C Jefatura de Despacho

P-5

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se CITA y EMPLAZA por el término de DIEZ (10) DIAS, a los HEREDEROS del Sr. ESTANISLAO ANTONIO MILICEVIC a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial que los represente en juicio, en los autos caratulados "BACARILI CARLOS ENRIQUE C/ GALLARDO UNQUEN HECTOR GUILLERMO Y OTROS Y/O QUIEN RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE S/DAÑOS Y PERJUICIOS" Expediente Nro. B-6.438/96.-

Publíquese por dos (2) días en el Diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 1998.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS

Secretario

P-2

EDICTO DE REMATE

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA

INSTANCIA N° DOS, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIENTO EN RIO GALLEGOS, A CARGO DEL DR. ALFREDO EUGENIO LOPEZ, SECRETARIA N° DOS A MI CARGO, CON SEDE EN AVDA. ROCA N° 805-P.B.-RIO GALLEGOS, HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS (2) DIAS EN AUTOS: "AUTOMOTORES HNOS. BERUTTI Y GOSIO SACFIAM C/GODOY GODOY, SANTOS SEGUNDOS/EJECUCION PRENDARIA" EXPTE. A.6.888/97, QUE EL MARTILLERO PUBLICO CARLOS ALBERTO RAIES REMATARA EL DIA 03 DE MARZO DE 1999 A LAS 18.30 HORAS, EN EL LOCAL COMERCIAL SITO EN CALLE ESPAÑA N° 254 DE RIO GALLEGOS, UN VEHICULO AUTOMOTOR MARCA "FORD", MODELO "F-100", TIPO "PICK-UP", DOMINIO "RFZ-514", AÑO 1990, MOTOR MARCA "FORD" N° KTAE16037, CHASIS MARCA "FORD" N° KB1JKT-10221, EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA.- EL RODADO NO FUNCIONA.-EL ESTADO GENERAL DE LA PINTURA ES REGULAR.- TIENE LA OPTICA DERECHA ROTA; EL CAPOT ALGO ABO LLADO; EL PARABRISAS TRIZADO Y LA PARRILLA QUEBRADA.- NO POSEE ANTENA.- EL INTERIOR SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO; TIENE UN CRIQUET QUE NO FUNCIONA Y SU ASPECTO GENERAL ES BUENO.- DEUDAS: A LA MUNICIPALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE \$ 250,87 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA CON 87/100) AL 22/10/98 EN CONCEPTO "IMPUESTO AL PATENTAMIENTO AUTOMOTOR" AÑOS 1997 Y CUATRO (4) CUOTAS VENCIDAS DEL AÑO 1998.- PRECIO DE BASE: U\$S 6.591,00 (DOLARES ESTADOUNIDENSES SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO).- EN CASO DE NO EXISTIR POSTORES Y TRANSCURRIDOS TREINTA (30) MINUTOS SE SUBASTARA "SIN BASE" Y AL "MEJOR POSTOR".- EN CASO DE RESULTAR ADQUIRENTE EN LA SUBASTA LA PARTE ACTORA, QUEDARA EXIMIDA DE OBLAR LA SEÑA, DEBIENDO HACERSE CARGO EN EL ACTO DE PAGAR EL SELLADO Y LA COMISION DETERMINADA, AUTORIZANDOLA A COMPENSAR EL PRECIO QUE SE OFREZCA CON EL CREDITO RECLAMADO EN AUTOS.- SEÑA: 10%. COMISION: 10%. SELLADO: 1%. TODO EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR, QUIEN RETIRARA EL BIEN ADQUIRIDO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA Y ABONADO EL SALDO DE PRECIO.- EXHIBICION: EN PELLEGRINI N° 320 - RIO GALLEGOS LOS DIAS 01 Y 02 DE MARZO DE 1999 EN HORARIO COMERCIAL.- RIO GALLEGOS, 18 DE FEBRERO DE 1999.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS

Secretario

P-2

AVISOS

AVISO

Se hace saber por cinco días que doña ROSA MARGARITA GONZALEZ, vende a don, GUSTAVO ECHEVERRIA el fondo de comercio denominado "EL TEMPLO- CONFITERIA BAILABLE" sito en la Avenida Roca N° 1260 de Río Gallegos.- Activo y Pasivo a cargo del comprador.-

Reclamos de ley Escribano Adolfo A. Agulla Bordo, calle Alcorta N° 170- Planta Alta; Río Gallegos.- P-1

AVISO

GRACIELA LAURA SCHENONE Escribana, hace saber por cinco días, que suspende el trámite de venta de fondo de comercio de FARMACIA MODERNA de calle Urquiza 236 de Puerto San Julián, hasta que la Administración Federal de Ingresos Públicos manifieste a la escribana interviniente el levantamiento de la oposición formulada, conforme a la Ley 11.867.- Fdo. Escribana Schenone-Avenida San Martín N° 223-Puerto San Julián.-

P-5

CONVOCATORIA

SOCIEDAD ANONIMA
KILLIK AIKE NORTE

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo en la sede social, calle San Martín 336 de la ciudad de Río Gallegos, a las 11,00 horas del día 27 de Febrero de 1999 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-

2°.- Consideración Balance General, Estado de Resultado, Distribución de Ganancias, Memoria; correspondiente al ejercicio financiero cerrado al día 30 de Setiembre de 1998.-

3°.- Remuneración al Directorio.-

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. accionistas deberán presentar en la sede de la Sociedad, sus acciones o certificados provisorios de acciones, por lo menos tres días hábiles anteriores a la fecha de la asamblea.-

EL DIRECTORIO

P-2

LICITACIONES

El Gobierno de la
Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION PUBLICA N° 02/99

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS DEPENDENCIAS SUBICADAS EN DON BOSCO N° 369 (SEDE CENTRAL), LOS POZOS, RAMON Y CAJAL Y BELGRANO (DIRECCION DE ASUNTOS SOCIALES), ROCA AL 1600 LOCALES 08,10, 13, 16 Y 18 DEL BARRIO 100 DEPARTAMENTOS (DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS HABITACIONALES) Y DEPOSITOS DE MATERIALES SITO EN CALLE CHILE ESQUINA BELGRANO.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 82.764,00.-

FECHA DE APERTURA: 25 DE MARZO DE 1.999 A LAS 15 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA: SALA DE SITUACIONES DE ESTE IDUV. SITO EN DON BOSCO N° 369

VALOR DEL PLIEGO: \$ 150,00.-

VENTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL 02 DE MARZO DE 1999

IDUV - DON BOSCO N° 369 RIO GALLEGOS (DEPARTAMENTO TESORERIA)

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS



P-5

**PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
PREFECTURA DE ZONA MAR ARGENTINO SUR**

NOMBRE DEL ORGANISMO SOLICITANTE: PREFECTURA NAVAL ARGENTINA.
TIPO DE CONTRATACION: LICITACION PRIVADA.
NUMERO DE LICITACION: 01/99.
OBJETO: PROVISION DE COMBUSTIBLE GAS-OIL SERVICIO RANCHO Y CABOTAJE DESDE EXTENCION O/ COMPRA HASTA EL 31/12/99.-
LUGAR DE CONSULTA Y COMPRA DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: EN EL SERVICIO DE BUQUES GUARDACOSTAS DAR-SENA "E" PTO. NUEVO CAPITAL FEDERAL DE 0800 A1200 TE: 311-4337.
LUGAR Y DIA DE APERTURA: SERVICIO DE BUQUES GUARDACOSTAS DIA 05/03/99.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS (\$ 300.00).
HORA DE APERTURA: HS. 10:00.
P-2


**EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI**

Tipo de contratación: LICITACION PRIVADA NRO. 03/99
Rubro del Acto Licitario: ADQUISICION COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
Lugar donde pueden retirarse o consultarse los Pliegos: DIVISION CONTADURIA DEL CDO. BR. MEC. XI
Calle: AV. SAN MARTIN S/N
Localidad: RIO GALLEGOS - PROVINCIA DE SANTA CRUZ (CP 9400)
Valor del Pliego: (\$ 52,50)
Lugar de presentación de Ofertas: División Contaduría del Cdo. Br. Mec XI
Apertura (Lugar, día y hora): Div. Cont. / Cdo. Br. Mec XI el 03 de MARZO de 1999 a las 1000 Hs.
P-2

**AFIP
PODER EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
ADMINISTRACION FEDERAL
DE INGRESOS PUBLICOS
REGION ADUANERA
COMODORO RIVADAVIA**

LICITACION PUBLICA Nro. 001/99

Objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LA ADUANA DE PTO. SANTA CRUZ.-
Período: (24) Veinticuatro meses.-
Consulta y compra de Pliegos: División Aduana Pto. Santa Cruz - BELGRANO Nro. 340 - (9300) - Pto. Santa Cruz - Pcia. de SANTA CRUZ.-
Lugar de presentación de las Ofertas: División Aduana Pto. Santa Cruz - BELGRANO Nro. 340 - (9300) - Pto. de Santa Cruz - Pcia. SANTA CRUZ.-
Fecha y Hora de Apertura: 26 de Febrero de 1999 a las 10:00 hs.,
P-1




El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION PUBLICA para la contratación del


"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS EDIFICIOS UBICADOS EN DON BOSCO N° 369 (SEDE CENTRAL DEL IDUV), LOS POZOS, RAMON Y CAJAL Y BELGRANO (DIRECCION DE ASUNTOS SOCIALES), ROCA AL 1600 LOCALES 08, 10, 13, 16 y 18 DEL BARRIO 100 DEPARTAMENTOS (DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS HABITACIONALES)"

LICITACION PUBLICA IDUV N° 01

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 43.800,00.-
FECHA DE APERTURA: 17 de Marzo 1.999.-
LUGAR DE APERTURA: Sala de Situación IDUV - Don Bosco N° 369 - 15 hs.



VALOR DEL PLIEGO: \$ 150.-
VENTA Y CONSULTA DE PLIEGO: a partir del 22 de Febrero del presente año en Tesorería del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda.-



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-4

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.
Los GIROS o CHEQUES por pago de Publicaciones al Boletín Oficial deben emitirse a la Orden de la Cuenta N° 923068/1 - Director General del Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia de Santa Cruz - Pellegrini N° 256 - 9400 Río Gallegos - Prov. Santa Cruz.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por a publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO BOLETIN OFICIAL N° 3028

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO	
027 - CREASE, en el Anexo: M.A.S., Programa de Residencias Médicas, por la suma de \$ 120.000.-	Pág. 1
DECRETOS SINTETIZADOS	
028 - 030 - 032 - 033 - 034 - 035 - 036 - 037 - 038 - 039 - 040 - 041 - 042 - 043 - 044 - 045 - 046.-	Págs. 1/4
RESOLUCIONES	
191-M.E.O. y O.P.-99 - 0206-0207-0208-I.D.U.V.-99.-	Págs. 4/5
DISPOSICIONES	
003-008-S.P. y A.P.-99 - 009-011-SUBS. TURISMO-99 - 156-166-172-I.P.J.-99.-	Págs. 5/7
EDICTOS	
ETO. N° 352-MANIF. DESC. (FOMICRUZ) - SALLEN, Daniel - BERNABE, Julio - GALLARDO SEGOVIA - CARDENAS y GALLARDO - CASA BARBERIA S.A.C. - SANTILLI, Aldo - VIGIL, Vicente - LINARES RIOS - CARCAMO OJEDA ARTEAGA o ARTIAGA - B.P.S.C. c/GROPPA - BARRIENTOS, Héctor - SANCHEZ, Mercedes - RODRIGUEZ, María - BERUTTI Y GOSIO c/PENICICH, c/ALARCON, c/MARTINEZ-SRT. c/BORTHEIRY Y HAWKINS S.R.L.- FREDER c/MACKENSEN - BENVENUTO, Juan - CARRERA c/ARAYA - ETO. N° 316-MANIF. DESC. (MINICORP) - ETO. N° 010-011-PET. MENS. (M.I.M.) - TAPIA CORTES - FISCO PCIAL. c/DAVIDSON - BLASER S.C.A. - BACARILI c/GALLARDO - BERUTTI Y GOSIO c/GODOY GODOY.-	Págs. 7/11
AVISOS	
EL TEMPLO - FARMACIA MODERNA.-	Pág. 11
CONVOCATORIA	
KILLIK AIKE S.A.-	Pág. 11
LICITACIONES	
01-02-I.D.U.V.-99 - 01-P.NA.-99 - 03-E.A. CDO. BR. MEC XI-99 - 001-AFIP-99.-	Págs. 11/12